

(Lugar, fecha y firma)
En Ollauri, a 19 de Julio de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Devolución de fianza definitiva

IV.A.713

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D. José García Mendizábal, en garantía al contrato para realización de las obras de "Nueva Red de Saneamiento de la calle Las Hoyas", que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R. pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Rincón de Soto, 19 de Julio de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de venta por gestión directa

IV.A.714

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 14-07-1994, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente, embargado en el expediente de apremio de D. ANGEL DAVAILLO DE FRANCISCO.

MITAD INDIVISA de la vivienda o piso tercero izquierda de la casa sita en Logroño, en la calle Sagasta nº 18, hoy 12. Ocupa una superficie de 98,91 m². Su cuota de participación en el inmueble es del 12%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al nº 12.257.

Sin Cargas preferentes a la anotación de embargo practicada por el Estado.

Valoración de la Mitad Indivisa: 1.900.000,- pts.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO hasta el día 16 de Agosto de 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de ofertas se efectuará el 22 de Agosto de 1994 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 14 de Julio de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.715

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor INDALICIO MARTIN FERNANDEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 16 de junio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor INDALICIO MARTIN FERNANDEZ, embargados por diligencia de fecha 30 de septiembre de 1.991 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

Vehículo, marca B.M.W, modelo 525, Bastidor 4868277, matricula LO-0835-J. Sin Capturar.

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Libre de Cargas según el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Venda sin desplazamiento.

VALOR DE TASACION: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000,- PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000,-PTAS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000,-PTAS.)

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

5) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 21 de julio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.716

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor VICENTE PISON MARTINEZ-BARRANCO, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1994, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 12 de julio de 1.994, la subasta de bienes inmuebles del deudor VICENTE PISON MARTINEZ-B, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14-12-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 29 de septiembre de 1.994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante